



.Viale delle Terme di
Caracalla, 00153 Rome, Italy

Fax: +39
0657053152

Tel: +39 0657051

www.fao.org

ENMIENDA No. 1

AL ACUERDO UTF/COL/122/COL

SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA -FAO-

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas y actuando en plena representación de sus correspondientes entidades, hemos convenido celebrar la siguiente modificación al Acuerdo UTF/COL/122/COL cuyo objeto es “*Acompañamiento técnico jurídico al barrido predial masivo para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en municipios priorizados, en el marco de las DVGT*”, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de noviembre de 2019 se suscribió el convenio de cooperación internacional entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con una vigencia hasta 30 de abril de 2021, con un aporte por parte de la Agencia Nacional de Tierras de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (20 250 000 000 COP), equivalentes a un aproximado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (5 971 690 USD¹).
2. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en comité técnico operativo realizado entre los días 23 de marzo y 13 de abril de 2021, el comité técnico operativo realizado el 26 de abril de 2021, y además de conformidad con el documento de justificación (ANT), acuerdan la necesidad de extender la vigencia del convenio hasta el 31 de enero 2022, de acuerdo con los argumentos expuesto en dichas instancias, entre los cuales se encuentran:
 - a. Emergencia Sanitaria por Covid-19. Generó retrasos de 5 a 6 meses en la entrada a territorio e inicio de actividades de campo. Los protocolos de bioseguridad y pruebas al personal implicaron inversión de recursos adicionales. También fue necesario realizar un ajuste de metodologías y en la logística de medios de transporte del equipo
 - b. Inconvenientes para llegar a un acuerdo con el municipio de Ciénega. Concertar con el ente territorial el aplazamiento de las acciones de actualización del POT municipal y así darle vía libre al OSPR retrasó el inicio de operaciones. El municipio de Ciénega accedió

¹ Este valor en dólares está calculado a la tasa de cambio de la Organización de Naciones Unidas del mes de noviembre de 2019 (1 USD = 3 391 COP) y podría ser distinto según el cambio vigente a la hora de recibir los fondos. Por parte de FAO, se estableció una contribución no monetaria de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DÓLARES (1 421 000 USD). Igualmente, se estableció que se aportaría al proyecto una contribución, proveniente de la Cooperación Italiana, de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (35 000 USD).



a posponer la actualización del POT hasta el mes de agosto del 2021, mes en el cual se esperaría que esté terminado por parte de ANT el proceso de actualización catastral. Sin embargo, todavía la fecha de FORMATO R-AM-OP-01 Versión.1.0 ACTA DE REUNIÓN Fecha de edición: 07/03/2013 Página 9 de 20 actualización del POT del municipio puede estar sujeta a cambios en su cronograma por parte del ente territorial. Finalmente es necesario precisar que el proceso para lograr llevar a cabo un acuerdo con el Municipio generó un retraso en el inicio de la operación de 9 meses.

- c. La conformación de equipos. La ausencia del personal técnico en los territorios y la constante movilidad laboral de las personas que conforman los equipos ha impactado en las actividades.
- d. A pesar de las situaciones antes dichas, la ANT y FAO adoptaron una serie de medidas que permitieron darle continuidad al proyecto entre las que se encuentran: i) Las actividades de campo previstas para iniciar en el segundo trimestre del año fueron pospuestas, así como también la conformación de los equipos que las realizarían, ii) La disposición y adecuación de las oficinas se pospuso. Para el mes de marzo, solo se tenía alquilada una oficina de tres proyectadas, iii) No se amplió el equipo nacional de FAO y se mantuvo reducido con un plan de trabajo en casa que permitiera realizar todo el alistamiento posible, previo al inicio de las actividades de campo.

3. Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Técnico sugirió una prórroga del convenio de cooperación internacional UTF/COL/122/COL hasta el 31 de enero de 2022

Conforme a las anteriores consideraciones las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Numeral 1 del Artículo I, del Convenio de Cooperación UTF/COL/122/COL extendiendo su vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente Enmienda se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

CLÁUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las cláusulas conferidas en el acuerdo principal y demás adiciones, que no sean contrarias a la presente Enmienda.



CLÁUSULA CUARTA: La presente Enmienda, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia firman en nombre de cada una de las partes, así

Por la Agencia Nacional de Tierras

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura

Nombre: **YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ**

Cargo que ocupa: **Secretaria General de la Agencia
Nacional de Tierras (E)**

Fecha: 30-04-2021

Nombre: **ALAN BOJANIC H.**

Cargo que ocupa: **Head of partnership and
Liaison Office in Colombia**

Fecha: 30-04-2021